



Ayuntamiento de Navarrete

DECRETO Nº 2019.01.16.00.-

- Vista la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 1 de junio de 2016, y modificada por acuerdo del Pleno de fecha de 5 de junio de 2017 (publicada su aprobación definitiva en BOR nº 89 de fecha de 4 de agosto de 2017).

- Visto que con fecha 31 de agosto de 2018, por Resolución de Alcaldía, se aprobó la convocatoria para la concesión de dichas ayudas económicas para financiar la adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares de Educación Infantil 2º ciclo, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria Curso 2018-2019.

- Visto que con fecha 7 de septiembre de 2018, en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 105, fue publicado el extracto de la convocatoria adquiriendo plena eficacia la convocatoria y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes que concluía en fecha de 24 de septiembre de 2018.

- Visto que con fecha 23 de noviembre de 2018 se emitió certificado de Secretaría en el que constan las solicitudes presentadas por los interesados en tiempo y forma, sí como las presentadas fuera de plazo.

- Visto que con fecha 23 de noviembre de 2018, por Providencia de Alcaldía se acordó solicitar la información necesaria para el estudio de las solicitudes presentadas, y una vez emitidos los oportunos documentos, su remisión junto con las solicitudes presentadas, a esta Concejalía para su estudio y valoración, y posterior propuesta de resolución.

- Visto el Informe-Valoración emitido por la Concejalía competente, en el que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas por los interesados, conforme a los criterios y demás requisitos de la convocatoria y Ordenanza reguladora específica para la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares.

- Vista la propuesta de Resolución practicada por la Concejalía competente con fecha de 28 de noviembre de 2018, que eleva a esta Alcaldía, de concesión de ayudas económicas y de denegación por los motivos que se expresan en la misma.

- Visto que con fecha 29 de noviembre de 2018, por Providencia de Alcaldía se acordó notificar a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma, subsanen la falta o acompañe los documentos requeridos, advirtiéndoles que, de no hacerlo en el plazo indicado, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada por esta Alcaldía que les será notificada.



Ayuntamiento de Navarrete

- Visto que con fecha 19 de diciembre de 2018, se emitió certificado de Secretaría en el que consta la documentación de subsanaciones presentada por los interesados en relación con la notificación de subsanación efectuada.

- Vista la documentación presentada por los interesados para subsanar en relación con las solicitudes objeto de subsanación de concesión de ayudas económicas, y teniendo en cuenta que a quienes no hayan presentado en plazo tal documentación, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada por la Alcaldía que les será notificada.

- Vista la propuesta de Resolución practicada por la Concejalía competente con fecha de 19 de diciembre de 2018 que eleva a esta Alcaldía, en relación con las solicitudes objeto de subsanación de concesión de ayudas económicas y de denegación por los motivos que se expresan en la misma.

- Visto que con fecha 19 de diciembre de 2018, se realizó por esta Alcaldía Propuesta de Resolución provisional, que fue notificada a los interesados otorgando un plazo de audiencia de diez días.

- Visto que con fecha 15 de enero de 2019, se emitió certificado de Secretaría acreditativo de que NO se han presentado alegaciones u observaciones por los interesados en relación con la propuesta de resolución provisional notificada.

- Visto que en la citada Propuesta de Resolución provisional dictada con fecha 19 de diciembre de 2018 por esta Alcaldía y notificada a los interesados, se ha detectado un error en el importe concedido al alumno/a YANGÜELA AZOFRA ELBA, figurando la cuantía de 50,00 euros, cuando en realidad el importe concedido es de 46,46 euros, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en el con el artículo 6º de la Ordenanza específica para la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares:

“La cuantía de las ayudas tendrá el importe máximo de 50,00 euros por alumno. El importe de cada una de las ayudas concedidas no podrá superar, en ningún caso, el precio del lote de libros de texto o de material curricular que se subvencione. En caso de que el importe de las facturas presentadas fuese inferior a la cuantía máxima de las ayudas previstas, se reducirán éstas hasta el importe debidamente justificado por dichas facturas.”

Y resultando que el total de facturas acreditadas asciende a la cantidad de 46,46 euros.

- Advertido error en el Anexo II LISTADO DEFINITIVO AYUDAS CONCEDIDAS CURSO 2018-2019 que acompaña a la Resolución de Alcaldía de fecha de 27 de diciembre de 2018, por la que se conceden dichas ayudas, en el que figura por duplicado, el “nº registro entrada 2682 alumno MOLINERO GONZÁLEZ LAURA importe concedido 50,00 euros”, siendo que se trata de una sola solicitud y ayuda concedida, por lo que procede anular uno de ellos.

Ayuntamiento de Navarrete



Ayuntamiento de Navarrete

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir los errores anteriormente indicados, procediendo a su subsanación tal como sigue:

1º.- Importe correcto concedido al alumno/a YANGÜELA AZOFRA ELBA, por cuantía de 46,46 euros, correspondiente al total de las facturas acreditadas.

2º.- Anular el segundo “nº registro entrada 2682 alumno MOLINERO GONZÁLEZ LAURA importe concedido 50,00 euros”, al tratarse de una sola solicitud y ayuda concedida.

SEGUNDO.- Conceder ayudas económicas para financiar los gastos corrientes de adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares de Educación Infantil 2º ciclo, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria Curso 2018-2019, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

ALUMNO	Nº Y FECHA REG. ENTRADA	DOCUMENTACIÓN SUBSANADA	Importe concedido €
YANGÜELA AZOFRA MARCO	2018/-E-RE-1 40 03/12/2018	Certificado escolarización curso correcto	50,00
YANGÜELA AZOFRA ELBA	2018/-E-RE-1 40 03/12/2018	Certificado escolarización curso correcto	46,46
VADILLO VILLAVERDE MIKEL	3456 12/12/2018	Factura expedida a nombre del solicitante.	50,00
VILLANUEVA ESTENAGA MENCIA	3492 13/12/2018	Factura libros y material curricular alumno	47,83
YANGÜELA AZOFRA PAULA	3512 14/12/2018	Certificado Acreditativo libros o material curricular factura	50,00

TERCERO.- Ordenar el abono de las cuantías consignadas en el apartado Primero de la presente Resolución, a aquellos beneficiarios de las ayudas económicas para financiar la adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares de Educación Infantil 2º ciclo, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria Curso 2017-2018.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la siguiente página web: www.ayuntamientonavarrete.org.

QUINTO.- Denegar las siguientes peticiones de ayudas económicas formuladas por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:



Ayuntamiento de Navarrete

<u>ALUMNO</u>	<u>DOCUMENTACIÓN N SUBSANADA</u>	<u>DENEGADA MOTIVO DENEGACIÓN</u>
BUTNARIU ALEXANDRA MARIA	No presenta	Desistida en su petición
LOZA GONZALO MARIO	No presenta	Desistida en su petición

SEXTO. Notificar la presente Resolución de denegación a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D^a María Luisa Corzana Calvo ante mí, la Secretaria, que doy fe, en Navarrete a dieciséis de enero de de dos mil diecinueve.

documento firmado electrónicamente